



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 843/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 843 /12 Sucre, 07 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de noviembre de 2012, el Dr. René Tapia García, MEDICO CENTRO DE SALUD LA BARRANCA y el Sr. Antonio Barrón Oliva, DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD LA BARRANCA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar del ACTO DE ENTREGA OFICIAL DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD - LA BARRANCA, a realizarse el día viernes 09 de noviembre de 2012 a Hrs. 11:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA Sra. Norma Rojas Salazar, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asista y participe en la entrega oficial del CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD "LA BARRANCA", a realizarse el día viernes 09 de noviembre de 2012 a Hrs. 11:00 a.m.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO DE ENTREGA OFICIAL DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD "LA BARRANCA", D-6, a realizarse el día viernes 09 de noviembre de 2012 a Hrs. 11:00 a.m., a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende, el día 09 de noviembre de 2012.

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito - 6 (Área Rural), en favor de la CONCEJALA y el CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL